



SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
Y TRES.

Sindico General, desta Villa Santa Coma Conca y Justicia
y Residencia desta Villa para tratar y conferir las cosas y parte
neciente, ambas Mage. y Lien Comun de esta Republica en
su sola Capitulacion como lo an de uso y Costumbre de
castaron los q^{te}

Se Propuso por el Sr. D. Juan de la Cruz por persona, Alcalde ayte.
Respecto de averse juntado diferentes Veces, a este ayuntamiento,
para aver el sorteo y que este no se hizo por estar separa
do y no a ver unigen moro y que a conto el tiempo que
queda para la moncha de los de mayo y lazo por lo que
lo pone presente a este ayuntamiento, para que se execute
el sorteo segun la Real orden
de yte y en donde por su Mage. lo propusiere y oydos
Alcalde de castilla con su Mage. que se nombren Comisarios
para que aver el sorteo de moros, soldados, y que
sean Capitanes y podan entrar en suerte y para ello
nombren su Mage. por Comisarios a los Sr. D. Antonio
de yte y a moros y a los Sr. y h. de Diego de yte y
de yte y que lo aceptaron y seña la con su Mage. para el
sorteo el dia martes que se contara treinta de Julio y se
firmaron su Mage. y su Mage. de dho. Sr. Alcalde de yte y
de yte y que se le notificare a los Sr. Capitanes y se den
por citados para ato dia y que acudan a esto a la
Capitulacion, para leerse y de mañana de dho. dia y con
de cinquenta ducados a yte y de, a su Mage. para su gasta
de su dho. cuenta y a los dho. Sr. Capitanes y que se tan
asientos se by a te de lo de dho. y asi lo execute
dha. notificacion y que se den en fudido a los Sr. y de

